



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional de la aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 1 y 4, aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación inicial de dicha modificación, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Corporación dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, éste quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1: REGULADORA DE LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2. Determinación de la cuota tributaria.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Tipos de gravamen aplicables:

–Bienes urbanos: 0,55 %.

–Bienes rústicos: 0,45 %.

MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 4: SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Anexo. CUOTAS TRIBUTARIAS. SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TARIFAS ANUALES

1. Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar). Cuota anual: 60,00 euros.
2. Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios. Cuota anual: 120,00 euros.
3. Bares y cafeterías, restaurantes de toda clase y superficie. Cuota anual 150,00 euros.
4. Otros locales (pequeños almacenes, garajes, naves de uso familiar, peñas o "casillas"). Cuota anual: 15,00 euros.

Hinojosa de San Vicente, 29 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Roberto Cano Vazquez.

N.º I.-6646